

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V.4000
AURORA FABIOLA RODRIGUE
Página 1 de 3
09/03/2010 09:31:32

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2010

ODS No. 78

FECHA 05/03/2010
CONTRATISTA INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR LTDA
NIT/C.C. 811004721
DIRECCIÓN CR 63B 32E 25 - MEDELLÍN
TELÉFONO 2656868

OBJETO GENERAL MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DEL PROGRAMA ADI- AUTODESK EDUCATION MASTER SUITE 2010

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. GARANTIZAR LAS ACTUALIZACIONES DE NUEVAS VERSIONES.
2. PRESTAR SOPORTE TÉCNICO.
3. GARANTIZAR MEJORAS CONTINUAS A LOS PRODUCTOS POR MEDIO DE DESCARGAS.
4. OFRECER GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE LOS MEDIOS MAGNÉTICOS.

LA PROPUESTA COT-6292-ADI DE INGENIERÍA ASISTIDA POR COMPUTADOR DE FECHA 16/02/2010, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DEL PROGRAMA ADI- AUTODESK EDUCATION MASTER SUITE 2010 (300 LICENCIAS INDIVIDUALES)	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	109,200,000	109,200,000
					Total Elementos	109,200,000
					IVA 16.00%	17,472,000
					Valor Total	126,672,000

ANEXOS CDP N.120,SOLICITUD 300 DEL 24/2/10,INVITACION 157, SOPORTES,CARTA DE PRESENTACION, PROPUESTA, CÁMARA DE COMERCIO , FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL,RUT, APORTES PARAFISCALES,TARJETA DEL REVISOR FISCAL, Y HOJA DE VIDA.

VALOR CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE *** (\$126.672,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$506,688 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA SOLANO GUERRERO FANNY TORCOROMA - 42499123

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2011.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

DESTINO

DIRECCION NACIONAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

FANNY SOLANO GUERRERO
C.C N. 42.499.123
EXT: 18197

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

Reporte: CTUNCTOC
V.4000
AURORA FABIOLA RODRIGUE
Página 2 de 3
09/03/2010 09:31:32

FECHA 05/03/2010
CONTRATISTA INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR LTDA
NIT/C.C. 811004721
DIRECCIÓN CR 63B 32E 25 - MEDELLÍN
TELÉFONO 2656868

ODS No. 78

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

SUBCONTRATACIÓN

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA ÍNDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI ÉL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL INTERVENTOR REMITIRÁ AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN UN INFORME CON LA JUSTIFICACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PROYECTO DE ACTA DE SUSPENSIÓN. EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL NIVEL NACIONAL, EVALUARÁ LA SOLICITUD Y CONCEPTUARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA VIABILIDAD Y CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.

EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL ACTA RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE. EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE SUSCRIBIRÁ LA RESPECTIVA ACTA.

ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN EL CONTRATO.

CESIÓN DEL CONTRATO

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL CONTRATISTA, SIN AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE EXPRESA Y POR ESCRITO, DE LA UNIVERSIDAD; SIN EL LLENO DE ESTE REQUISITO DICHA CESIÓN CARECERÁ DE VALIDEZ Y SE TENDRÁ COMO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

EL JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO.

GARANTÍA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(0) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA



NIVEL NACIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

Reporte: CTUNCTOC
V.4000
AURORA FABIOLA RODRIGUE
Página 3 de 3
09/03/2010 09:31:32

Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 05/03/2010
CONTRATISTA INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR LTDA
NIT/C.C. 811004721
DIRECCIÓN CR 63B 32E 25 - MEDELLÍN
TELÉFONO 2656868

ODS No. 78

GARANTIA

ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA FIJADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORES DEBEN SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2010 Número 120 Acta 0 Fecha 04/02/2010
Proyecto 90101016814-PROYECTO GENERICO VIGENCIA 2010

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 OFICINA DIRECCION NACIONAL DE INFORMATI*	220020000201001 Mantenimiento 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	150,800,000.00
101070501 OFICINA DIRECCION NACIONAL DE INFORMATI*	220020000201001 Mantenimiento 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	603,200.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2010 Número 78 Acta 0 Fecha 08/03/2010
Proyecto 90101016814-PROYECTO GENERICO VIGENCIA 2010

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 OFICINA DIRECCION NACIONAL DE INFORMATI*	220020000201001 Mantenimiento 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	126,672,000.00
101070501 OFICINA DIRECCION NACIONAL DE INFORMATI*	220020000201001 Mantenimiento 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	506,688.00

ANGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA
ORDENADOR

GUILLERMO HUMBERTO CAÑON SARRIA
Representante Legal

